



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
Colonia: - País: REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCANEAR

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Firmado firmado por: CARDOZO NEIRA MANUEL RAMON
(Signed signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Con el sello/estampilla de: NOTARIAS TOLIMA
(With the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

5/29/2012 15:11:43 p.m.

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

AMFZD15114386

Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CARDOZO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DEVINSON PUENTES NOVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100135587701656

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER

AVICOLA COLOMBIANA S.A. AVICOL, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de **COLOMBIA**, con domicilio principal en la carrera 4A Bis 34-43, Barrio Cádiz, Ibagué - Tolima - Colombia, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, Santiago Palacios, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de constitución de una o varias sociedades en la República del Ecuador (las "Sociedades") y que al efecto convenga en la denominación, objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de administración y representación legal de las Sociedades, reparto de utilidades y, en general, en cualquier otra estipulación contractual; (b) suscriba acciones o participaciones, desembolsese su valor en dinero o especie; (c) firme cualquier documento, escritura pública o solicitud que de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la constitución de las Sociedades, incluyéndose cualquier trámite referente a la inversión extranjera y su registro; (d) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebren las Sociedades, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio; y (e) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de las Sociedades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder, siempre a profesionales de su propia firma de abogados.

Dado y firmado en Ibagué, a los 03 de mayo de 2012



DEVINSON PUENTES NOVA
C.C. 93.384.710 DE IBAGUE
Representante Legal Suplente



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DE IBAGUE
Ante el suscrito Notario;
MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA
Comparecio
DEVINSON PUENTES NOVA
QUIEN SE IDENTIFICO CON :
CC-83384710.
y reconocio el contenido del presente Documento y las firmas que en él aparecen.
Fecha : 22/05/2012 10:22:50 a.m.
En constancia firma :



25 MAY 2012

Notariado Y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antecede es FIEL COPIA del documento presentado
ante mí en 2 - folio(s) util(s) Quito, a 19-03-2013

Dra. Aida Cumanda Leon Chitruza
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
SUSCRITO



ESPACIO
EN
BLANCO